

Resolución Ministerial

Lima, 22 DIC. 2021

VISTAS:

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 2948, del Despacho Viceministerial, de 23 de noviembre de 2021; el memorándum (DPE) N.º DPE00710/2021, de la Dirección General de Promoción Económica, de 17 de noviembre de 2021; y, el Memorándum (OAP) N.º OAP01986/2021, de la Oficina de Administración de Personal, de 17 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 248-2012-PCM de 26 de setiembre de 2012, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la parte resolutive de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado, entre otros, por un representante titular y un alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, asimismo, el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial dispone que dichos representantes son designados mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde nombrar a los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE; y, la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, a los siguientes funcionarios:

- El/la Director/a de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, representante Titular; y,
- El/la Director/a de Promoción Comercial de la Dirección General de Promoción Económica, representante Alterno/a

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

